

SESIÓN PÚBLICA
SALA CIUDAD DE MÉXICO

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
23 DE JULIO 2026

ASUNTOS LISTADOS (05 JDC) TOTAL: 05 MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
1.	SCM-JDC-202/2026	Dato protegido	Tribunal Electoral del Estado de Puebla	Sentencia dictada en el juicio TEEP-JDC-096/2025 que confirmó el acuerdo emitido por la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de Puebla que desechó la denuncia presentada por la parte actora en contra del presidente municipal del ayuntamiento de Cuautlancingo, de la referida entidad por presuntos actos de violencia política contra las mujeres por razón de género.	Violencia política en razón de género	REVOCA La Sala revocó la sentencia impugnada al considerar que fue contrario a derecho que el Tribunal local confirmara la determinación impugnada, pues pasó por alto que el Instituto local desechó la queja. Concluyó que el desechamiento se sustentó en consideraciones que excedían el análisis preliminar permitido por la normativa aplicable, pues no se agotó el deber reforzado de investigación previsto para este tipo de asuntos.
2.	SCM-JDC-238/2026	Eliud Carrizales Soria	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, por conducto de la vocalía respectiva en la 12 Junta Distrital Ejecutiva del citado Instituto en la Ciudad de México	Resolución en que se declaró improcedente su solicitud de credencial para votar, la cual refiere le fue notificada por la 12 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México en acatamiento a la sentencia SCM-JDC-169/2026.	Registro federal de electores	REVOCA Y ORDENA La Sala revocó la resolución impugnada al considerar que la autoridad responsable utilizó información desactualizada y omitió verificar la situación registral vigente. Ordenó a la autoridad responsable analizar nuevamente la solicitud y valorar integralmente las constancias para emitir la determinación correspondiente.
3.	SCM-JDC-244/2026	Yolanda Cruz Rufino	Tribunal Electoral del	Sentencia dictada en el juicio TEEH-JDC-056/2026 que	Acceso y ejercicio al cargo	CONFIRMA

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
			Estado de Hidalgo	sobreseyó el juicio promovido a fin de controvertir la omisión atribuida a la presidenta, síndico procurador, tesorera y contralor, todos del Ayuntamiento de Tlahuelilpan, Hidalgo, de dar contestación a las solicitudes planteadas por la parte actora relacionadas con el presupuesto de egresos del ejercicio 2026 y lo relativo a la feria patronal del ejercicio 2025.		La Sala confirmó la sentencia impugnada al calificar infundados los agravios, porque el Tribunal local no sostuvo su determinación únicamente en la afirmación de la autoridad municipal de haber dado respuesta a las solicitudes, sino en un conjunto de elementos probatorios que obraban en el expediente al momento de resolver. Precisó que estos consistían, entre otros, en las respuestas emitidas; los acuses de recepción; la certificación expedida por el secretario general municipal respecto de la documentación entregada mediante un dispositivo de almacenamiento; así como la videograbación correspondiente al acto de entrega. Consideró que el Tribunal local garantizó el derecho de audiencia de la promovente al darle vista con dicha documentación para que manifestara lo que estimara pertinente. Razonó que, si bien el desahogo de esa vista no constituía una obligación procesal, la ausencia de obligaciones permitió al órgano jurisdiccional resolver con base en las constancias que integraban válidamente el expediente. Sostuvo que los agravios relacionados con el contenido del dispositivo de almacenamiento resultaron insuficientes para desvirtuar la determinación impugnada, porque tales objeciones no fueron planteadas oportunamente durante la sustanciación del juicio local; ni se

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
						aportaron elementos que permitieran controvertir las constancias remitidas por la autoridad municipal. Razonó que el Tribunal local no estaba obligado a resolver el presente asunto en los mismos términos que un precedente diverso, porque cada controversia debe analizarse conforme a sus circunstancias particulares. Precisó que, en este caso, el análisis debía circunscribirse en verificar si la omisión originalmente reclamada persistía al momento de resolver lo que válidamente descartó con base en las constancias que obraban en el expediente.
4.	SCM-JDC-246/2026	Araceli Jiménez Alva y otras personas	Tribunal Electoral de la Ciudad de México	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el juicio TECDMX-JLDC-113/2026 que desechó la demanda presentada por la parte actora.	Comités ciudadanos y consejos de los pueblos	CONFIRMA La Sala confirmó la sentencia impugnada, porque el Tribunal local interpretó correctamente la verdadera pretensión de la parte actora. Consideró que, del análisis integral de la demanda primigenia, su finalidad era obtener la invalidez del nombramiento de la persona cuestionada como integrante de la COPACO, pretensión que necesariamente recaía sobre el acto jurídico que le otorgó esa calidad, esto es, la constancia de asignación emitida y publicada en mayo. Razonó que la instalación y toma de protesta constituían únicamente actos de ejecución material que no reabrían el plazo para impugnar la asignación, por lo que fue correcto concluir que

SESIÓN PÚBLICA
SALA CIUDAD DE MÉXICO

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
23 DE JULIO 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
						el medio de impugnación local se presentó de manera extemporánea. Sostuvo que las conductas atribuidas al integrante de la COPACO con posterioridad a su designación no afectaron retroactivamente la validez de ese acto; ni permitió reabrir el plazo para controvertirlo por la vía jurisdiccional, sin perjuicio que, en su caso, se pudiera dar lugar a las responsabilidades o procedimientos administrativos previstos en la norma aplicable.
5.	SCM-JDC-243/2026	Dato protegido	Tribunal Electoral de la Ciudad de México	Resolución emitida por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el procedimiento TECDMX-PES-008/2026 , que declaró inexistentes las infracciones atribuidas a diversos perfiles de Facebook, así como al medio de información digital "La Metrópoli", consistentes en posible violencia política en razón de género y violencia política contra las mujeres en razón de género.	Procedimiento especial sancionador	DESECHA La Sala determino la improcedencia del medio de impugnación al carecer de firma autógrafa.

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>